JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Edicto
Convenio: Manipulado y Envasado de Frutas, Hortalizas, Patatas Temprana y Extratemprana
Expediente: 18/01/0005/2012
Fecha: 27/01/2012
Asunto: Resolución de inscripción y publicación
Destinatario: Rafael José León Bailón
Código de Convenio número: 18001675012001

Visto el texto del acuerdo de fecha 19 de enero de 2012, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, del sector de Manipulación y Envasado de Frutas, Hortalizas y Patatas de Granada y provincia, sobre tabla salarial para el año 2011, presentado el día 20 de enero de 2012, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, fdo.: Marina Martínez Jiménez.

ACTA DE LA COMISION MIXTA DEL ARTICULO 46 DEL III CONVENIO COLECTIVO DEL MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS, Y PATATA DE GRANADA Y PROVINCIA.

Asistentes

Por la parte empresarial

Asociación de Alhondiguistas de Granada, representada por D. Alfonso Zamora Reinoso y D. Francisco Gallardo Terrón (Asesor)

FAECA, representada por D. José Antonio Pérez de Rueda (Asesor)

En representación de las Organizaciones Sindicales

UGT: Dª Susana Rodríguez Pérez, Dª Silvia Moral Vargas, Dª Pilar Ferrer Moya (Asesora) y D. Fernando Lahoz Castro (Asesor)

CC.OO.: Dª Ana Garrido Sánchez, D. Francisco Álvarez González y Dª Elvira Martínez Sánchez (Asesora)

En Motril, Granada, siendo las 11:00 horas del día 19 de enero de 2012 se reúnen, en la sede de AECOST, la Comisión Mixta prevista en el artículo 46 del Convenio identificado a fin de llevar a cabo la reunión previamente convocada, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Único.- Aprobación de la tabla de retribuciones definitiva correspondiente al año 2011.

Las partes acuerdan establecer como retribuciones definitivas correspondientes al año 2011, de conformidad con las previsiones establecidas en el Convenio Colectivo, las que se recogen en la tabla que como anexo se firma y une la presente acta.
Así mismo, las partes acuerdan delegar la tramitación administrativa hasta la publicación de los presentes acuerdos en el representante del sindicato CC.OO. de Granada, D. Rafael José León Bailón
Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:30 horas del día al principio indicado.

Tabla salarial para el período del 01/01/2011 al 31/12/2011

TABLA DEFINITIVA 2011	
DIRECTOR	1.596,23
JEFE DE PERSONAL Y TITULADO SUPERIOR	1.413,32
JEFE DE VENTAS Y COMPRAS	1.413,32
ENCARGADO GENERAL	1.413,32
JEFE ADMINISTRATIVO	1.389,71
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA Y TITULADO GRADO MEDIO	1.300,55
PROGRAMADOR	1.300,55
TECNICO NO TITULADO AGRARIO COMERCIAL	1.300,55
ENCARGADO DE ALMACEN	1.211,35
ENCARGADO DE SUCURSAL	1.211,35
CONTABLE Y CAJERO	1.221,65
OFICIAL ADMVO. Y OPERADOR DE MAQ. CONTABLES	1.143,49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.102,05
MAESTRO TALLER Y DE MANTENIMIENTO	1.300,55
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1.115,95
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	1.101,55
COMPRADOR VENDEDOR	1.300,55
CONDUCTOR CARNET DE 1ª	1.211,35
CONDUCTOR CARNET DE 2ª	1.115,95
CAPATAZ	998,09
PERSONAL DE LIMPIEZA	733,71
valor hora ordinaria	
MANIPULADORA Y MOZO DE ALMACEN	6,50
JEFA DE LINEA Y JEFE DE EQUIPO	7,62
valor hora extra, nocturna y festiva manipuladores y mozo almacén	
VALOR HORA EXTRA	11,38
VALOR HORA FESTIVA	11,38
VALOR HORA NOCTURNA	9,77
VALOR HORA EXTRA+FESTIVA	16,27
VALOR HORA EXTRA+NOCTURNA	14,64
VALOR HORA EXTRA+NOCTURNA+FESTIVA	19,52
valor hora extra, nocturna y festiva jefa de linea y jefe de equipo	
VALOR HORA EXTRA	13,35
VALOR HORA FESTIVA	13,35
VALOR HORA NOCTURNA	11,44
VALOR HORA EXTRA+FESTIVA	19,07
VALOR HORA EXTRA+NOCTURNA	17,15
VALOR HORA EXTRA+NOCTURNA+FESTIVA	22,87
Otros conceptos económicos	
INCAPACIDAD LABORAL ART. 24	911,01
DIAS DE PERMISOS Y LICENCIAS	43,37
DIETAS Y VIAJES	52,35
KILOMETROS	0,25
CONTRATOS EVENTUALES ART. 15 H	43,37